

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2020-00075
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

A despacho el allanamiento a la demanda que presenta la señora Leydin Morales Gallego el 27 de abril de 2022, visible al archivo 64 pdf del expediente.

De acuerdo a ello y como la parte demandante no ha impulsado su notificación en debida forma, se procede con dicho escrito a tenerla notificada por conducta concluyente conforme lo dispone el art. 301 del CGP. Téngase en cuenta que se allana a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que mediante auto del 22 de abril del presente año, se requirió a la parte demandante so pena de desistimiento tácito a cumplir entre otras cargas procesales la de notificación de la señora leydin y Oscar José Morales Gallego, teniéndose la primera por notificada en este auto en los términos antes mencionados, solo resta que cumpla con la carga de la notificación del señor Oscar José Morales Gallego en los términos ya señalados en providencias del 15-09-2021; 25-10-2021; 08-04-2022 y 22-04-2022.

Tal como se observa, el demandante a pesar de varios requerimientos no ha impulsado las cargas procesales referentes a completar la notificación de los demandados; en este caso, del señor Oscar José Morales Gallego y para que acerque los registros civiles de nacimiento de los vinculados muchas veces pedidos. Así las cosas, se requiere al demandante para que cumpla con dicha carga. Para ello, se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación que se le haga por estado. De no hacerlo dentro del término indicado, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Envíese esta decisión a la Sala Administrativa para que obre dentro del expediente donde se tramitó la vigilancia administrativa contra este despacho radicado bajo el No. 63-001-11-01-001-2022-022 que inició el quejoso Tommy Alberto Ramírez Muñoz.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA